

ACUERDO N° 648.- En la Ciudad de San Lu s a SIETE d as del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ, OMAR ESTEBAN UR A, FLORENCIO DAMI N RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que atento a la comunicaci n cursada via fax por el Servicio Penitenciario Provincial respecto a las “Huelgas de Hambre” y “Ayunos Voluntarios” de los internos procesados que se encuentran alojados en dicha instituci n, por ello:

ACORDARON: I) REQUERIR a los JUZGADOS DE INSTRUCCI N N  1; N  2; N  3 y CAMARAS PENALES N  1 y N  2 de la Primera Circunscripci n Judicial; a los JUZGADO DE INSTRUCCI N N 1 y N 3 de la Segunda Circunscripci n Judicial, INFORMEN en el TERMINO de 48 hs., respecto al estado actual de las causas de sus respectivas dependencias en las que se encuentren procesados los internos que hayan adoptado la medida de fuerza y cuyo listado se acompa a al presente acuerdo.

II) Asimismo a los Se ores Defensores de la Primera y Segunda Circunscripci n Judicial, respecto a los procesados mencionados en el listado adjunto, si as  correspondiere.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante m , doy fe.-